

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 10 de julio del 2026.

VISTO: Carta N° 023-2026-RJCN/MDS de fecha 10 de marzo del 2026 emitido por el Ing. Rommel José Condori Navaro – Consultor, Informe N° 001-2026-WACC-R.E. T/MDS de fecha 20 de marzo del 2026 emitido por el Evaluador de Expediente Técnico, Carta N° 001-2026-WACC-RET/MDS de fecha 23 de marzo de 2026, Informe N° 107-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 25 de marzo de 2026, Carta N° 0169-2026-GDU/JJSS/MDS de fecha 25 de marzo de 2026, Carta N° 024-2026-RJCN/MDS de fecha 27 de marzo de 2026, Informe N° 002-2026-WACC-R.E.T/MDS de fecha 30 de marzo de 2026, Carta N° 002-2026-WACC-RET/MDS de fecha 30 de marzo de 2026, Informe N° 220-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 03 de julio del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde emite la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599, Informe N.° 0619-2026-GDU/JJSS/MDS, de fecha 03 de julio del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.° 346-2026-OAJ/MDS, de fecha 10 de julio del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (LOM), las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 195°, numeral 5, consagra que los gobiernos locales son competencias para promover el desarrollo urbano y ejecutar la infraestructura pública local;

Que, por ende, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla ostenta plena competencia *ratione materiae* para dictar actos administrativos orientados a la aprobación de expedientes técnicos que optimicen la infraestructura deportiva y de recreación en su jurisdicción. De acuerdo con la estructura orgánica de la entidad y las delegaciones de facultades vigentes, corresponde a la Gerencia Municipal o al despacho de Alcaldía formalizar dicha aprobación mediante resolución pertinente;

Que, un aspecto medular que este despacho legal debe advertir radica en la variación presupuestal de la inversión:

- **Monto Viable (perfil – marzo 2025):** S/ 1'049.984.58.
- **Monto del Expediente Técnico (Febrero/Julio 2026):** S/ 1'470,929.02.

Se evidencia una variación de alza de S/ 421,034.44 (un incremento aproximado del 40%). De acuerdo con la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones en la fase de ejecución que incrementen el costo de inversión consignado en el Banco de Inversiones deben ser registrados obligatoriamente mediante el Formato 8-A (Sección B: Modificaciones en la Fase de Ejecución) antes de la aprobación del expediente técnico o de forma concurrente con el acto resolutorio;

Que, la consistencia técnica entre la alternativa, declarada viable y el expediente final ha sido validada por el área usuaria (GDU), por lo que la procedencia legal está supeditada a que la Unidad Formuladora (UF) o la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el correspondiente registro y sustento de variación de costos en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cautelando los techos presupuestales y la asignación financiera dispuesta por el D.S. N° 009-2025-EF;

Que, el informe técnico de la Subgerencia de Estudios acierta legalmente al invocar el marco de responsabilidades establecido en la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas);

- **Del Consultor/Proyectista:** conforme al artículo 69° (numeral 69.2, literal d) de la Ley N° 32069, responde por la calidad técnica y vicios ocultos de los diseños y cálculos por un plazo mínimo de tres (3) años.
- **Del Evaluador Externo:** El Ing. WALTER ADOLFO DOLINA CAJO, al otorgar la conformidad al expediente técnico, asume responsabilidad solidaria en el ámbito administrativo, civil y penal por la veracidad y solvencia de su revisión. La disposición de la entidad de extender contractualmente su garantía a tres (3) años para equiparla a la del proyectista es plenamente lícita en salvaguarda del erario público y la intangibilidad de las inversiones estatales, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el artículo 87° de la Ley N° 32069.

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prohíbe terminantemente la adquisición de compromisos y la aprobación de actos administrativos que carezcan de crédito presupuestario suficiente y debidamente aprobado;

Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se declaró viable el estudio de Preinversión del proyecto por un monto aprobado de S/ 1'049,894.58;

Que, el 09 de febrero de 2026, mediante Orden de Servicio N° 148, se contrató al Ing. Romel José Condori Navarro con CIP N° 202809 para la elaboración del expediente técnico por un monto de S/ 41,750.00 y un plazo de 30 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 023-2026-RJCN/MDS de fecha 10 de marzo, el Ing. Rommel José Condori Navarro – Consultor, presento la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR Denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599 para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2026-WACC-R.E.T./MDS de fecha 20 de marzo el Ing. WALTER ADOLFO COLINA CAJO – Evaluador del Expediente recomienda hacer de conocimiento al Ing. Proyectista del Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599, para que proceda a levantar las observaciones indicadas en el documento dentro del plazo de acuerdo a los TDR (05 días);

Que, mediante Carta N° 001-2026-WACC-RET/MDS de fecha 23 de marzo de 2026 el Ing. Walter Adolfo Colina Cajo, donde hace la entrega de la evaluación del Expediente Técnico Denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599;

Que, mediante Informe N° 107-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de obras y Transportes y Seguridad Vial, donde remite las observaciones de la evaluación del Expediente Técnico: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599, lo cual se recomienda se notifique formalmente al proyectista, otorgándole un plazo perentorio de cinco (05) días (conforme a los TDR) computados a partir del día siguiente de la notificación, para que cumpla con absolver y presentar el levantamiento de las observaciones detectadas;

Que, mediante Carta N° 0169-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se notifica al Ing. Rommel José Canchari Navarro – Proyectista, las observaciones realizadas por el Ing. Walter Adolfo Colina Cajo, otorgándole un plazo de cinco (05) días (conforme a los TDR) computados a partir del día siguiente de la notificación, para que cumpla con absolver y presentar el levantamiento de las observaciones detectadas;

Que, mediante Carta N° 024-2026-RJCN/MDS de fecha 27 de marzo de 2026, el Ing. Rommel José Condori Navarro – Consultor, presenta el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2026-WACC-R.E.T./MDS de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Walter Adolfo Colina Cajo – Evaluador de Expediente Técnico, donde indica que el expediente técnico se encuentra conforme para que continúe con su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2026-WACC-RET/MDS de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Walter Adolfo Colina Cajo – Evaluador del Expediente Técnico, donde hace la entrega de la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599;

Que, mediante Informe N° 220-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 03 de julio del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, hizo suya la evaluación técnica y recomendó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación del expediente técnico del expediente técnico denominado: **"REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"** con CUI N.° 2685599, según el siguiente detalle:

PROYECTO

REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

TIPO DE INVERSION	Proyecto de Inversión
CODIGO UNICO DE INVERSION	2685599
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta – Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION	Suma Alzada
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'357,488.34
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 43,690.68
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,750.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 28,000.00
GASTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1'470,929.02

Que, mediante Informe N° 0619-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 03 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, da su aprobación al expediente técnico "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2685599, remitiendo a la Gerencia Municipal los actuados solicitando la emisión del Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N.° 346-2026-OAJ/MDS, de fecha 10 de julio del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2685599, por un costo total de Inversión de S/ 1'470,929.02, con plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata y sistema a Suma Alzada;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO Y/O PORTADA; CONSTRUCCION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE CHAPI DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.° 2685599, con un costo total de inversión de S/ 1'470,929.02 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Veintinueve con 02/100 soles), ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'357,488.34
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,750.00
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 43,690.68
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 28,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1'470,929.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL